

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA ADOPTAR
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON RLTTG PARA LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN (EXP. OPAS 3/2019) MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y OTROS GASTOS ORDINARIOS Y DE INVERSIÓN. e-Gestiona nº. 3131/2019.

ANTECEDENTES

1º. 3 de mayo de 2019. Providencia de Alcaldía por la que se dispone la tramitación de expediente de modificación de créditos 13/2019 en la modalidad de suplementos de crédito, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

2º. 10 de mayo de 2019. Informe de Intervención 2019/0107, por el que se fiscaliza con salvedades la propuesta de suplementos y créditos extraordinarios que se contiene en el expediente núm. 13/2019.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito existente sea insuficiente o no ampliable, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

SEGUNDA. La tramitación y aprobación de los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito queda establecida en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, conforme a los cuales el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación y, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites de información, publicidad y reclamaciones que los presupuestos.

En el mismo sentido, la Base 6ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto General establece la competencia del Pleno para la aprobación de las modificaciones de crédito tramitadas bajo esta modalidad, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, y se contabilizarán con motivo de la publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo, en cualquier caso, ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

TERCERA. Conforme a la Providencia de Alcaldía por la que se inicia el expediente de modificación de créditos, queda acreditado a nivel general el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

Según el informe de Intervención Municipal que se cita en los antecedentes, en el presente caso resulta posible la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales como recurso de financiación y se ha verificado la insuficiencia de crédito o, en su defecto, se estima necesaria la dotación para mantener el nivel de prestación de los diferentes servicios previsto en los créditos iniciales, así como el cumplimiento de las obligaciones municipales.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2019 del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de suplementos y créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) OBLIGACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. OPAS 3/2019. Cuenta 413.

Conforme al detalle elaborado por la Oficina Presupuestaria, resulta necesario acometer suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican seguidamente, por importe total de 193.590,93 euros, registradas como operaciones pendientes de aplicar (saldo de la cuenta 413), que constituyen el expediente de OPAS 3/2019, como paso necesario para el reconocimiento extrajudicial de créditos:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Crédito a suplementar
01.130.22200	Telecomunicaciones. Policía Local	1.238,05
01.491.46700	Aportación al Consorcio CANAL 21	17.983,95
01.912.22606	Actividades y celebraciones institucionales	2.221,80
01.922.46600	Aportaciones a FEMP y FVMP	2.303,29
02.2314.22606	Organización de actividades y eventos Tercera Edad	25.483,72
02.2314.48902	Bono Oro	3.646,08
02.320.22103	Combustible y carburantes. Colegios Públicos	1.621,39
03.2311.22200	Servicios de telecomunicaciones. Área de dependencia	21,78
04.133.22704	Servicios de Grúa	6.117,20
05.9201.22200	Telecomunicaciones. Dependencias generales	40.123,20
07.334.22606	Organización actividades y eventos. Cultura	30.638,89
08.1531.22200	Telecomunicaciones. Vías públicas	122,91
08.1531.61902	Otras inversiones reposición en infraestructuras y bienes	5.808,00
10.338.22606	Diversos por organización de actividades. Fiestas	21.856,97
10.432.22606	Organización de actividades y eventos. Promoción turística	5.500,00
11.171.22107	Suministros específico de jardinería	16.335,00
11.341.22606	Organización de actividades deportivas	11.150,41
11.342.22103	Combustible y carburantes. Área de deportes	222,85
12.4312.22101	Consumo de agua Mercado Municipal	41,10

12.4314.22606	Organización de actividades y eventos. Comercio	1.154,34
SUMA		193.590,93

b) OTROS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

S	CE	APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTES €
X		11.342.62200	2018/2/PPOS/001	PPOS14:Mejora instalaciones del polideportivo	172.213,92
X		08.1532.61900	2018/2/PPOS/002	PPOS17: Urbanización calles y entorno Torre Ansaldo	209.315,96
X		08.336.68201	2018/2/FEDER/001	FEDER: Centro de interpretación de la huerta alicantina y música Torre Ansaldo	681.344,53
X		05.9201.22604		Cuenta Procuradora D ^a Laura de los Santos Martínez. Auto TSJ 26/10/18.	210.826,37
X		01.130.62900		Licitación chalecos antibalas Policía Local	35.000
	X	01.132.62300		Experiencia piloto video vigilancia en diversos enclaves del término municipal	50.000
	X	01.132.62301		Licitación equipos portátiles red transmisiones de la CV Policía Local	35.000
X		11.171.22799		Nueva licitación servicios de mantenimiento de parques y jardines	164.929,72
	X	11.171.63100		Contratación trabajos de rehabilitación de parques municipales	117.500,00
	X	11.171.62700		Instalación calistenia y trabajos de mejora entorno urbano	50.000
	X	07.333.22706		Licitación redacción proyecto técnico de climatización Casa de la Cultura	10.000
X		10.338.48901		Junta de Peñas addenda	22.000
TOTAL					1.758.130,50

Leyenda: S Suplemento de crédito
CE Crédito extraordinario

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
05.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.951.721,43

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio que habrá de insertarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la

Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En su caso, la aprobación simultánea del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones deberá de estar condicionada a la plena efectividad de la aprobación definitiva de las modificaciones de crédito propuestas en este expediente, lo que se producirá una vez se haya procedido a la publicación del anuncio a nivel de capítulos económicos en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).